Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2011, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2011, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 16 de enero de 2012.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el listado definitivo de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el día 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2011.

Vistas las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 28 de noviembre de 2011 relativa al listado provisional de excluidos publicado en el BOJA núm. 250, de fecha 23 de diciembre, de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a la solicitudes presentadas desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2011 y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. En fecha 23 de diciembre de 2011 se publicó en el BOJA núm. 250 la Resolución de esta Delegación Provincial de 28 de noviembre relativa al listado provisional de excluidos de las mencionadas ayudas, concediendo un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución, para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimasen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publicaron y, en su caso, subsanaran los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Cuarta. Que se han presentado contra la citada Resolución reclamaciones que han sido debidamente estudiadas y valoradas.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica y odontológica.

II. Artículos 113 al 129 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

III. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de acción social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 6 de julio de 2011, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, con efecto retroactivo de 1.1.2011, para aquellas ayudas cuyas solicitudes fueron registradas en el año 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2011).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2011, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2011, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 16 de enero de 2012.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate» de Sevilla. ***(PP. 3493/2011).***

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana Santiago Monge, representante de «Tasana 1977, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La Casita de Chocolate», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate», promovido por «Tasana 1977, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019384, ubicado en C/ Calesera, núm. 35, esc. 1, puertas 26 y 27, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 18 de noviembre de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Abenamar» de Churriana de la Vega (Granada). ***(PP. 4024/2011).***

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Caballero Ávila, representante de la entidad Abenamar Formación y Empleo, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Abenamar», con domicilio en C/ Andrés Segovia, 127, de Churriana de la Vega (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por ampliación de las mismas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Imagen para el diagnóstico y reducción en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Administración de sistemas informáticos en red, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18001743, tiene autorización para impartir seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior: dos de Agencias de viajes, que ha sido sustituido por el de Agencias de viajes y gestión de eventos mediante el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, dos de Administración de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Administración de sistemas informáticos en red mediante el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, y dos de Laboratorio de diagnóstico clínico (todos ellos impartidos en doble turno).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provin-